



ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION**

**SUBSECRETARIA
LEGAL Y
TÉCNICA**

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL**

Editor :

Dirección Boletín
Oficial Municipal

**Responsable
Dirección:**

Gladys N. Zuñiga

Dirección : Mitre
461 3er. Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466

E-MAIL:

[boletinoficial@
muningn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muningn.gov.ar)

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente
SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y JUVENTUD
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Gastón Antonio Riesco

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:	
SUMARIO	Páginas 2 a 5
SECCIÓN II:	
NORMAS SINTETIZADAS	Páginas 6 a 22
SECCIÓN III:	
NORMAS COMPLETAS	Páginas 23 a 31

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL AGRUPAMIENTO

0831/2018: Sra. Abad María Isabel.-

BAJAS

0832/2018: Sra. Correa Olave María Eugenia.-

0833/2018: Sr. Chandía Gabriel.-

0846/2018: Sr. Zárate Osvaldo Norberto.-

0847/2018: Sra. Arroyo Nélida.-

0848/2018: Sra. Manrique Teresa Marta.-

0849/2018: Sra. Carinao Elsa.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0830/2018: Sra. Saldías Sonia Iris.-

0850/2018: Nicolau Fernanda Soledad, Sandoval Graciela Alejandra.-

RECURSO ADMINISTRATIVO

0828/2018: Sr. Poblete Daniela Alejandra.-

0829/2018: Sr. Reuque Segundo Teófilo.-

CEMENTERIO

TIERRAS REINTEGRO DE FRACCIÓN

0851/2018: Lote 13 de la Manzana 500 del Cementerio Central, oportunamente otorgada a la titular Ramona Arminda Farias de Correa ,Expediente OE N° 3034-C-18.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0827/2018: Aprueba Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa SAEM. S.A.-

CONVENIO

0853/2018: Aprueba el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Neuquén y la Fundación Tiempo de Niños.-

CONTRATACIONES

0834/2018: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras “Demolición De Canteros En Boulevard – Ciudad De Neuquén con la empresa Santa Irene S.R.L.-

CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

APRUEBA PROGRAMA (PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO DE LOS MUSEOS)

0845/2018: Aprueba Programa De Preservación Del Patrimonio De Los Museos y Designa al Sr. Domínguez Sebastián Horacio, L.P. N° 45867, como responsable del Programa antes mencionado.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

RECURSO DE APELACIÓN

0836/2018: Sr. Fernando Javier Millain Alarcón.-

0837/2018: Sra. Silvia Judith Salmon.-

0838/2018: Sra. Stella Maris Gruben.-

0842/2018: Sra. Stella Maris Gruben

0844/2018: Dr. Juan Manuel Aolita.-

LOTEO

VENTAS

0841/2018: Sres. Liliana Elizabeth López y Juan Carlos Escudero, el inmueble individualizado como Lote 18 de la Mza. 15 del barrio Islas Malvinas.-

0843/2018: Sra. Beatriz Azucena López el inmueble individualizado como Lote 6 de la Mza. 8 del barrio Islas Malvinas, Sector Cordón Colón .-

0854/2018: Matias Gabriel Ahumada el inmueble individualizado como Lote 16 de la Mza. H2 que surge del fraccionamiento del Lote A, parte de la Fracción S3a, que es parte del Sobrante del Lote 3, Sección I del barrio Jaime de Nevarés, denominado Sector I.-

0855/2018: Sres. Marcela Alejandra Gallegos y Erwin Eladio Ocares Aravena del inmueble individualizado como Lote 8 de la Mza. 64 del barrio Villa Ceferino.-

0856/2018: Sres. Ana Elizabeth Carmona y Christian Edgardo Saez el inmueble identificado como Lote 3 de la Mza. 38 del barrio Villa Ceferino.-

0857/2018: Sra. Patricia Cristina Galván del inmueble individualizado como Lote 22 de la Mza. 1 del barrio Valentina Sur de esta Ciudad, Sres. Gerardo Romero y Marta Susana Escudero del inmueble identificado como Lote 23 de la Mza. 1 del barrio Valentina Sur.-

0858/2018: Sra. Roxana Elizabeth Yañez del inmueble individualizado como Lote 4 de la Mza. 2 del barrio Toma Esfuerzo.-

PATRIMONIO

BAJAS-DONACIONES DEL MUNICIPIO

0839/2018: Sociedad Vecinal del Barrio Villa Ceferino de esta Ciudad.-

TESORO

SUBSIDIO

0852/2018: Deja sin Efecto los Decretos, N°s. 0332/15, 0440/15, 0878/15, 0954/15, 0706/16, 0064/17 y 0776/17.-

TRANSITO

ESTACIONAMIENTO-RESERVA

0840/2018: Andrea Silvina Venancio Quilacan.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0671/2018: Reubicar funcionalmente al Agente Yevenes Alberto Hilario .-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0663/2018: Ordenes de Publicidad, a nombre de la firma MKT Solutions S.R. L.-

0665/2018: Reconoce a varios Agentes que realizaron movimientos de los fondos dentro términos de los Decretos N° 1318/02 y N° 209/11, durante el mes de Septiembre/2018, el correspondiente adicional por fallo de caja.-

0668/2018: Adjudica en la Licitación Privada N° 62/2017 a la firma HIRAM S.A. .-

0670/2018: Adjudica en la Licitación Pública N° 12/2018 para la adquisición de Indumentaria y Calzado Temporada Verano, a las firmas Ariza Pilar Soledad, ID-Indumentaria S.A. y Taeros S.R.L.-

0672/2018: Fija el Precio Testigo de Combustible a partir del 11/09/2018 hasta tanto se produzca una variación en el precio, .-

0673/2018: Fija el Precio Testigo Diferencial de Combustible a partir del 11/09/2018 hasta el hasta tanto se produzca una variación en el precio,

0674/2018: Paga a nombre de la Dirección Provincial de Rentas - Impuesto Inmobiliario -

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0662/2018: Paga a la firma F.A.F. Asociados S.R.L.-

0664/2018: Paga a la Cooperativa de Trabajo Copreser .-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

0666/2018: Prorroga las Ordenes de Compra emitidas oportunamente a la firma Santa

Irene S.R.L. en el marco de las Licitaciones Públicas N° 1/2009 y 2/2009 .-

0669/2018: Declara Desierta-Adjudica Parcialmente en la Licitación Pública N° 11/2018, a la firma Futalaufquen S.A.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0675/2018: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 08/2018, para la ejecución de la obra "Demarcación Horizontal en Avda. Dr. Raúl Alfonsín y calle Albardon", a favor de la empresa ABI S.R.L.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0667/2018: Aprueba el Proyecto de Obra "Remodelación de baños" ; presentado por la Sociedad Vecinal de San Lorenzo Norte.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

51/2018: No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Fernández Sagredo Javier Martín, socio/suministro N° 166424/1.-

52/2018: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Nieto Nilda Dominga, socio/suministro N° 161370/1.-

ORDENANZA COMPLETA

CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA

13831Promulgada Tácitamente: Código Tributario Municipal Modifica.-

DECRETOS COMPLETOS

CODIGO DE EDIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO REGISTRO DE OBRAS

0826/2018: Deja sin Efecto el Decreto N° 0221/15, Reemplaza el Anexo IV -Glosario – del Decreto N° 0359/14, mediante el cual se incorporo el Procedimiento de Registro de Obras , Instructivo , Formularios y Glosario al Manual de Procedimiento Urbano Ambiental -MAPUA - A – aprobado por Decreto N° 1381/98.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0835/2018: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**AGRUPAMIENTO**

DECRETO N° 0831/2018: Encuadra, a partir de su notificación, a la agente Abad María Isabel, LP N° 6012, Categoría de Revista 23, en el Agrupamiento Técnico establecido en el Capítulo VII, Artículo 17°), del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; quien cumple tareas como técnica en laboratorio dependiente de la Dirección Zoonosis y Vectores -Subsecretaría de Medio Ambiente- Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 14/16 de la Dirección de Asesoría Legal Laboral y al Informe N° 958/16 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

BAJAS

DECRETO N° 0832/2018: Da de baja, a partir del día 15/11/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Correa Olave María Eugenia, LP N° 5843, Categoría 22, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35°), Incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias; quien depende de la Dirección de Organizaciones Barriales -Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales- Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales- Secretaría de Gobierno y Coordinación-; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 959/18 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece a la agente antes mencionada, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0833/2018: Da de baja, a partir del día 27/12/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Chandía Gabriel, LP N° 5722, Categoría 21, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35°), Inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la División Zona Este Turno Mañana -Dirección de Limpieza de Espacios Públicos Este- Dirección General de Limpieza Urbana -Subsecretaría de Limpieza Urbana -Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 947/18 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0846/2018: Da de baja, a partir del día 03/11/2018, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente Zárate Osvaldo Norberto, LP N° 5890, Categoría de Revista 23, según lo establecido por los Artículos 38°), Inciso a), y 54°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias; quien depende de la División ETON -Dirección Operativa- Dirección General de Transporte -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 955/18 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal.-

Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0847/2018: Da de baja, a partir del día 25/10/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Arroyo Nélide, LP N° 5955, Categoría 23, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35°), Incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias; quien depende de la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal-; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 960/18 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-
Agradece a la agente antes mencionada, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0848/2018: Da de baja, a partir del día 29/11/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Manrique Teresa Marta, LP N° 5656, Categoría 23, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35°), Incisos a) y b), y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias; quien cumple tareas dependiente de la Dirección de Licencia de Conducir -Dirección Municipal de Licencia de Conducir- Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana-; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos (Informe N° 946/18).-
Agradece a la agente antes mencionada, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0849/2018: Da de baja, a partir del día 06/11/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Carinao Elsa, LP N° 6525, Categoría 23, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35°), Incisos a) y b), y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias; quien depende de la División Fiscalización Turno Tarde -Dirección Fiscalización Vía Pública- Dirección Municipal de Control e Inspecciones -Subsecretaría de Comercio- Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 942/18 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-
Agradece a la agente antes mencionada, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° 0830/2018: Deja sin efecto, con vigencia al día 01/10/2018, la designación política de la Sra. Saldías Sonia Iris, LP N° 8440, con Categoría 20, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0113/16, Artículo 1°), para cumplir tareas dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Economía y Hacienda-; de acuerdo a lo requerido por esa Subsecretaría mediante Informe N° 981/18.-

DECRETO N° 0850/2018: Art.1°) Deja sin efecto, con vigencia al 04/05/2018, la designación política de la agente Nicolau Fernanda Soledad, LP N° 43718, Categoría de Revista 19, Categoría Funcional FS1, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0042/16, Artículo 2°), Anexo II, como Directora General de Determinación Tributaria dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda-; en virtud de lo solicitado por esa Subsecretaría y

por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 726/18.-

Art.2°) Designa políticamente, con vigencia al día 04/05/2018 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente Nicolau Fernanda Soledad, LP N° 43718, Categoría de Revista 19, como Directora General de Gestión Tributaria dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos - Secretaría de Economía y Hacienda-; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 25 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por esa Subsecretaría y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 726/18.-

Art.3°) Autoriza, con vigencia al día 27/02/2018 y hasta el día 03/05/2018, el pago de la subrogancia a la agente Sandoval Graciela Alejandra, LP N° 43156, Categoría de Revista 19, en razón de haberse encontrado a cargo transitoriamente de la Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda, atento a lo dispuesto por Resolución N° 0110/18, Artículo 2°), de esa Secretaría; consistente en la Categoría Referencial 25 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 46°) del Anexo II de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo solicitado por esa Subsecretaría y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 726/18.-

Art.4°) Deja sin efecto, con vigencia al día 04/05/2018, la designación política de la agente Sandoval Graciela Alejandra, LP N° 43156, Categoría de Revista 19, con Categoría Referencial 24 más el Plus correspondiente, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0042/16, Artículo 2°), Anexo II, como Directora de Fiscalización y Control de Contribuyentes dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda-; en virtud de lo solicitado por esa Subsecretaría y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 726/18.-

Art.5°) Designa políticamente, con vigencia al día 04/05/2018 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente Sandoval Graciela Alejandra, LP N° 43156, Categoría de Revista 19, como Directora General de Determinación Tributaria dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda-; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 25 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por esa Subsecretaría y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 726/18.-

RECURSO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° 0828/2018: Rechaza el recursos administrativo presentado por la ex agente Poblete Daniela Alejandra, LP N° 43937, contra el Decreto N° 0487/14, solicitando que se suspenda la aplicación de la sanción impuesta y, posteriormente, se anule lo actuado y se disponga su sobreseimiento; dado que no surgen elementos de valoración

que modifiquen lo dispuesto; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 124/17 de la Dirección de Asesoría Legal Laboral -Subsecretaría de Recursos Humanos-, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 0829/2018: Rechaza el recurso administrativo presentado por el ex agente Reuque Segundo Teófilo, LP N° 6349, contra el Decreto N° 0488/14, solicitando que se suspenda la aplicación de la sanción impuesta y, posteriormente, se anule lo actuado y se disponga su sobreseimiento; dado que no surgen elementos de valoración que modifiquen lo dispuesto; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 125/17 de la Dirección de Asesoría Legal Laboral -Subsecretaría de Recursos Humanos- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

CEMENTERIO

TIERRAS REINTEGRO DE FRACCIÓN

DECRETO N° 0851/2018: Acepta la devolución de la fracción de terreno identificada como Lote 13 de la Manzana 500 del Cementerio Central, Nomenclatura Catastral N° 1-S-500-003-00013-00-00000, desocupada y libre de deudas, oportunamente otorgada a la titular Ramona Arminda Farias de Correa, conforme al Contrato de Concesión N° 00012831-1, por Ordenanza N° 755 con destino a la Construcción de un panteón familiar; de acuerdo a lo propuesto por el Sr. Silverio Rolando Correa, según lo establecido en la Ordenanza N° 10407, con vigencia al día 13 /06/2018, fecha de inicio del Expediente OE N° 3034-C-18.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

DECRETO N° 0827/2018: Art 1º) Aprueba Acta Acuerdo suscripta con fecha 07/09/2018, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa SAEM. S.A., mediante la cual las partes acuerdan incorporar a la zona afectada al Sistema de Estacionamiento Medido y Pago prevista en el Anexo I del Contrato de Concesión, la zona delimitada conforme al plano que como Anexo I forma parte de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Art 2º) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Movilidad Urbana, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta de Acuerdo a la Empresa SAEM S.A.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

CONVENIO

DECRETO N° 0853/2018: Aprueba el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 12/07/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la Fundación Tiempo de Niños, a través del cual las partes acuerdan promover acciones preventivas orientadas a evitar la desnutrición infantil y trabajar en la recuperación de casos desnutrición y mal nutrición, además de realizar acciones tendientes a generar condiciones para que los niños y adolescentes en situación de riesgo social participen de actividades que les permiten desarrollarse y faciliten su integración plena a la sociedad especialmente velando por el ingreso al sistema educativo y el mantenimiento en él; comprometiéndose este Municipio

a otorgar mensualmente a la Fundación la suma de \$12.000.-, destinada al mantenimiento general de esta última; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

CONTRATACIONES

DECRETO N° **0834/2018: Art 1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizado y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 5 del Expediente OE N° 2909-M-18, correspondiente a la obra: “Demolición De Canteros En Boulevard – Ciudad De Neuquén”, contratada con la empresa Santa Irene S.R.L., el cual refleja aumentos por un monto de \$ 263.481,90.-, en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente l 20,88% de respecto del monto del Contrato original.-

Art 2º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs. 28/29 del Expediente OE N° 2909-M-18, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art 3º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 263.481,90.- a favor de la Empresa Santa Irene S.R.L.-

Art 4º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 3º), contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

APRUEBA PROGRAMA (PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO DE LOS MUSEOS)

DECRETO N° **0845/2018: Art 1º)** Aprueba, con vigencia al día 01/08/2018 y hasta el 10/12/2018, el Programa De Preservación Del Patrimonio De Los Museos dependiente de la Coordinación General de Museos de la Ciudad de Neuquén –Intendencia-; de acuerdo a lo requerido por la nota s/nº de esa Coordinación General y por Informe N° 922/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 2º) Designa Políticamente, con vigencia al día 01/08/2018 y hasta el 10/12/2018 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al Sr. Domínguez Sebastián Horacio, L.P. N° 45867, con categoría 24, como responsable del Programa de Preservación del Patrimonio de los Museos dependiente de la Coordinación General de Museos de la Ciudad de Neuquén –Intendencia-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por la nota s/nº de esa Coordinación General y por Informe N° 922/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

RECURSO DE APELACIÓN

DECRETO N° **0836/2018: Art 1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Fernando Javier Millain Alarcón, con el patrocinio letrado del Dr. Daniel Rubén Vergez, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de

acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 452/18.-

Art 2º) Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 1078756 – Año 2018.-

Art 3º) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1 - Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

DECRETO N° 0837/2018: Art 1º) Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Silvia Judith Salmon, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 541/18.-

Art 2º) Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 4510 – Año 2017.-

Art 3º) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

DECRETO N° 0838/2018: Art 1º) Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Stella Maris Gruben, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 529/18.-

Art 2º) Revoca la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 2- tramitada bajo Expediente TMF N° 2309 – Año 2017.-

Art 3º) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la nombrada de lo dispuesto precedentemente y continuar las mismas contra los responsables de la infracción.-

DECRETO N° 0842/2018: Art 1º) Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Stella Maris Gruben, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 450/18.-

Art 2º) Revoca la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 1- tramitada bajo Expediente TMF N° 5759 – Año 2017.-

Art 3º) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la nombrada de lo dispuesto precedentemente y continuar las mismas contra los responsables de la infracción.-

DECRETO N° 0844/2018: Art 1º) Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Juan Manuel Aolita, en representación de la firma Jumbo Retail Argentina S.A., en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo

a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría de Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 564/18.-

Art 2º) Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) tramitada bajo Expediente TMF N° 5875 - 77 – 78 – Año 2016.-

Art 3º) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 1– Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la firma imputada de los dispuesto precedentemente.-

LOTEO VENTAS

DECRETO N° **0841/2018: Art 1º)** Declara la Caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor de los Sres. Rodolfo Ríos y Adelina Barros, respecto del inmueble identificado como Lote 18 de la Manzana 15, del barrio Islas Malvinas de esta ciudad, e individualizados con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2527-0000, que cuenta con una superficie de 172,82 m2, conforme surge del Plano de Mensura Particular aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-2121/85, que fuera efectuada mediante Ordenanza N° 3126, Artículo 2º); dándose por resuelta la venta por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el respectivo Contrato de Compra Venta, conforme a su Cláusula Octava.-

Art 2º) Adjudica en Venta a favor de los Sres. Liliana Elizabeth López y Juan Carlos Escudero, el inmueble individualizado en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Art 3º) Establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Art 4º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes a la suscripción del correspondiente Boleto de Compra-Venta, en la forma propuesta por los beneficiarios, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Art 5º) Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

Art 6º) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la confección de la Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

Art 7º) El Lote que se adjudica deberá ser destinado al uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

Art 8º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

DECRETO N° **0843/2018: Art.1º)** Declara la Caducidad de los Derechos emergentes correspondiente a la adjudicación en venta a favor de los Sres.Manuel Segundo Cerpa Tapia y Blanca Eva Vera, respecto del inmueble individualizado como Lote 6 de la Mza. 8 del barrio Islas Malvinas, Sector Cordón Colón, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-7188-0000, que cuenta con una superficie de 441,37 m2, según surge del Plano de Mensura Particular Aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-4669/91, que fuera otorgado por el Artículo 70º) del Decreto 0852/92; por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Boleto de Compra-Venta dándose por resuelta la venta conforme a la Cláusula Octava del mismo; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art.2º) Adjudica en Venta a favor de la Sra. Beatriz Azucena López el inmueble descrito en el Art. 1º) del presente Decreto.-

Art.3º) Establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Art. 4º) de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Art.4º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes a la suscripción del respectivo Boleto de Compra – Venta, en la forma propuesta por la beneficiaria en el marco legal de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Art.5º) Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales , municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

Art.6º) Acreditado el pago de la venta del inmueble, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Art. 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.-

Art.7º) El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

Art.8º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

DECRETO N° **0854/2018: Art.1º)** Adjudica en venta a favor del Sr. Matias Gabriel Ahumada el inmueble individualizado como Lote 16 de la Mza. H2 Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-3734-0000, que surge del fraccionamiento del Lote A, parte de la Fracción S3a, que es parte del Sobrante del Lote 3, Sección I del barrio Jaime de Nevares, denominado Sector I; según surge del Plano de Mensura Aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E- 2756-7498/03,

Art.2º) Establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, determinado en el Art. 4º) de la Ordenanza N° 9029-

Art.3º) Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

Art.4º) Acreditado el pago de la venta del inmueble, se

otorgará la Escritura Pública de Dominio, de acuerdo al Art. 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cargo del beneficiario los gastos que demande dicha operación así como los honorarios del escribano interviniente conforme a lo establecido por el Art.11º) de dicha Ordenanza.-

Art.5º) El lote que se adjudica en venta deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

Art.6º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador como el falseamiento de los datos expuestos en la Declaración Jurada oportunamente, presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

DECRETO N° 0855/2018: Art.1º) Declara la Caducidad de los Derechos emergentes correspondiente a la adjudicación en venta a favor del Sr. Mario Jofre respecto del inmueble individualizado como Lote 8 de la Mza. 64 del barrio Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5831-0000, que cuenta con una superficie de 215,79 m2, según surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de parte del Lote 6a aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-1867/84, que fuera otorgado por Ordenanza N° 2328, por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de Compra – Venta, dándose por resuelta la venta conforme a la Cláusula Octava del mismo; de acuerdo a lo expuesto en los conforme a la Cláusula Octava del mismo , de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

Art.2º) Adjudica en venta a favor de los Sres.Marcela Alejandra Gallegos y Erwin Eladio Ocares Aravena el inmueble descrito en el Art.1º) del presente Decreto

Art.3º) Establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Art. 4º) de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Art.4º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar la gestiones tendientes a la suscripción del respectivo Boleto de Compra – Venta, en la forma propuesta por los beneficiarios en el marco legal de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Art.5º) Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

Art.6º) Acreditado el pago de la venta del inmueble, se otorgará la Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Art. 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

Art.7º)El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

Art.8º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.

DECRETO N° 0856/2018: Art.1º) Adjudica en venta a favor de los Sres.Ana Elizabeth

Carmona y Christian Edgardo Saez el inmueble identificado como Lote 3 de la Mza. 38 del barrio Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-0994-0000, con una superficie de 124,91 m2 según surge del Plano de Mensura Particular con subdivisión del Lote 7, (Sector) aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-2331/86 .-

Art.2º) Establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Art. 4º) de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Art.3º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar la gestiones inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compra – Venta, debiendo los beneficiarios acordar la forma de pago en el marco legal de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Art.4º) Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

Art.5º) Acreditado el pago de la venta del inmueble, se otorgará la Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Art. 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cargo de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación

Art.6º) El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

Art.7º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como el falseamiento de los datos en la declaración jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén sin derecho a indemnización alguna.-

DECRETO N° 0857/2018: Art.1º) Declara la Caducidad de los Derechos emergentes correspondiente a la adjudicación en venta a favor del Sr. Guillermo Zuñiga, respecto del inmueble individualizado como Lote 22 de la Mza. 1 del barrio Valentina Sur e, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-0633-0000, con una superficie de 248,90 m2, conforme surge del Plano de Mensura Particular y Subdivisión del Lote H, Parte del Lote 1a Parte del Lote Oficial 9, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-0287/80, que fuera efectuada mediante Ordenanza N° 2997; dándose por resuelta la venta por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el respectivo Contrato de Compra – Venta, conforme a su Cláusula Octava .-

Art.2º) Declara los Caducidad de los Derechos emergentes correspondiente a la adjudicación en venta a favor de los Sres. Manuel Guillermo Silva y Elisa del Carmen Ortiz, respecto del inmueble identificado como Lote 23 de la Mza. 1 del barrio Valentina Sur e, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-0532-0000, con una superficie de 245,30 m2, conforme surge del Plano de Mensura Particular y Subdivisión del Lote H, Parte del Lote 1a Parte del Lote Oficial 9 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-0287/80, que fuera efectuada mediante Ordenanza N° 2997; dándose por resuelta la venta por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el respectivo Contrato de Compra – Venta, conforme a la Cláusula Octava.-

Art.3º) Adjudica en Venta a favor de la Sra. Patricia Cristina

Galván el inmueble descrito en el Art.1º) del presente Decreto.-

Art.4º) Adjudica en Venta a favor de los Sres. Gerardo Romero y Marta Susana Escudero el inmueble descrito en el Art. 2º) del presente Decreto

Art.5º) Establece que los pagos efectuados por Lote 23 (parcela 0532) ,en concepto de tasa por Servicio a la propiedad inmueble, se acreditarán al Lote 22 (parcela 0633) -

Art.6º) Establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén, según lo determinado en el Art. 4º) de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Art.7º))Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes a la suscripción de los correspondientes Boletos de Compra – Venta, en la forma propuesta por los beneficiarios, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Art.8º) Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

Art.9º) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la confección de las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, de acuerdo al Art. 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

Art.10º) Los lote que se adjudican deberán ser destinados al uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

Art.11) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

DECRETO N° **0858/2018: Art.1º)** Declara los Caducidad de los Derechos emergentes correspondiente a la adjudicación en venta a favor de los Sres. Marcela Alejandra Chavez Solar, y Osvaldo Antonio Garrido, respecto del inmueble individualizado como Lote 4 de la Mza. 2 del barrio Toma Esfuerzo, Nomenclatura Catastral N° 09-21-063-8104-0000, que cuenta con una superficie de 278,08 m2, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E2756-7770/03, por falta de ocupación; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art.2º) Adjudica en Venta a favor de la Sra. Roxana Elizabeth Yañez, el inmueble descrito en el Art.1º) del presente Decreto, conforme lo establecido en el Art. 2º) de la Ordenanza N° 11508.-

Art.3º) Establece como precio de venta conforme al Art. 6º) de la Ordenanza N° 9920, modificado por la Ordenanza N° 11508, el precio del fomento en el marco de la normativa vigente y tomando como precio final de venta el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial .-

Art.4º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compra – Venta.-

Art.5º) Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder,

de conformidad a lo dispuesto por el Art. 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

Art.6º) Acreditado el pago de la venta del, inmueble se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Art. 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de los beneficiaria los gastos que demande dicha operación.-

Art.7º) El lote que se adjudica deberá ser destinado para al uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

Art.8º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

PATRIMONIO

BAJAS-DONACIONES DEL MUNICIPIO

DECRETO N° 0839/2018: Autoriza a la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales – Dirección General de Contabilidad - Contaduría Municipal, a hacer entrega mediante el acta correspondiente a la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Ceferino de esta Ciudad, de los bienes que se detallan a continuación y que fueron dados de baja por obsolencia o por desuso, en el estado en que se encuentren, en el marco de la Ordenanza N° 9396; según lo expuesto en los considerandos.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

TESORO

SUBSIDIO

DECRETO N° 0852/2018: Deja sin Efecto los Decretos, N°s.0332/15, 0440/15, 0878/15, 0954/15, 0706/16, 0064/17 y 0776/17, mediante los cuales se dispuso otorgar subsidios a las siguientes personas e instituciones: Asociación Civil Neuquén Patín en Línea; Sergio Hernán Pujol, Nicolas Marcelo Fanello; Asociación Civil de Artes Marciales y Deportes de Contacto de Neuquén – ACAMDCN-;Erika Maidana “Luna Sureña”; Escuelita de Patín de del barrio Parque Industrial de la ciudad de Neuquén; y Luis Emilio Trujillo, respectivamente, en virtud de que no fueron cobrados por los beneficiarios; según lo informado por la Nota N° 185/18 de la Dirección General de Contabilidad – Contaduría Municipal.-

TRÁNSITO

ESTACIONAMIENTO-RESERVA

DECRETO N° 0840/2018: Art.1º) Otorga una “Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Discapacidad”, solicitada por el Sr. Ernesto Venancio en beneficio de su hija Andrea Silvina Venancio Quilacan frente a su domicilio ubicado sobre calle Ciudad de Río Gallegos N° 356, Mza. D, Dpto 2º B, del barrio T.C.I. de esta ciudad, consistente en un módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho Respecto de la unidad Dominio CRE6 24, según croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Art.2º) Determina la vigencia de la reserva otorgada a partir de la sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio de la beneficiar,

todos los días, las 24 horas y con vencimiento el día 23/03/ 2021.-

Art.3º) Proceder a la señalización horizontal y vertical de la reserva, la que será realizada por la División Señalamiento – Dirección de Señalización- Dirección General de Talleres – Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0671/2018: Reubicar funcionalmente a partir del 22/10/2018 al Agente Yevenes Alberto Hilario L.P. N° 43676, quien se desempeña en la Subsecretaría de Comercio ; en la Dirección Municipal de Resguardo Territorial ambas áreas dependientes de la Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0663/2018: Autoriza a la Coordinación de Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad, hasta un importe de \$ 423.500,00.- a nombre de la firma MKT Solutions S.R. L.

RESOLUCIÓN N° 0665/2018: Reconoce a los Agentes detallados a continuación, que realizaron movimientos de los fondos dentro términos de los Decretos N° 1318/02 y N° 209/11, durante el mes de Septiembre/2018, el correspondiente adicional por fallo de caja.-

NOMBRE	LEGAJO
Jaques, Mirtha	4605/0
Meza, Jorge	5691/0
Isola, Fabio Carlos	5753/0
Carrasquera, Julio Cesar	5881/0
Cabezas, M. de los Ángeles	43173
Chevez Adriana	47460
Fariña, Hugo Eduardo	43783
Lara, Jacqueline Margot	43807
Castro, María Julieta	44666
Lopez Anaya, Vanesa Noemí	45226
Lopez Anaya, Mayra Stefania	46280
Acuña, Marcela Belén	46994
Laserna, Rocio Cristina	44902
Farias Villalba, Emanuel Michel	46996
Barriga, María Belén	47842

Sanchez, Belén Luz	44650
Marticorena Villanueva, Jazmín	42358
Muñoz, Mirta Susana	45140
Godoy , Alejo Santiago	47421
Leiva Nancy	6535/0

Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría de Recursos Humanos, a los efectos de proceder a la liquidación del correspondiente adicional por fallo de caja con los haberes del mes de Septiembre/2018 y déjese constancia en sus legajos personales.-

RESOLUCIÓN N° 0668/2018: Adjudica en la Licitación Privada N° 62/2017 tramitada para la contratación del servicio de perfilado de terrenos en zonas de cañadones y reubicación de tierra, solicitado por la Subsecretaría de tierras, contando con la autorización de los Secretarios de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda a la firma HIRAM S.A. por un importe total de \$ 463.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0670/2018: Desestima-Adjudica en la Licitación Pública N° 12/2018 para la adquisición de Indumentaria y Calzado Temporada Verano, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística por el Secretario de Economía y Hacienda, a las firmas Ariza Pilar Soledad, por importe total de \$ 277.450,00.-, ID- Indumentaria S.A., por un importe total de \$ 4.335.500,00- y Taeros S.R.L. por un importe total de \$ 9.480.858,00.-

Declara Desiertos-Declara Fracasados-Autoriza a la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro a tramitar la adquisición de Indumentaria y Calzado Temporada Verano, correspondiente a los renglones declarados desiertos y fracasados en la presente, por el Sistema de Compra Directa.-

RESOLUCIÓN N° 0672/2018: Art 1º) Fija el Precio Testigo de Combustible a partir del 11/09/2018 hasta el 29/09/2018 debido al aumento de combustible que es de público conocimiento, en los siguientes valores:

Nafta Súper	\$ 27,579
Nafta Infinia:	\$ 32,979
Diesel 500:	\$ 29,969
Infinia Diesel:	\$ 35,879

Art 2º) Fija el Precio Testigo de Combustible a partir del 30/09/2018 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

Nafta Súper	\$ 30,569
Nafta Infinia:	\$ 35,889
Diesel 500:	\$ 33,089
Infinia Diesel:	\$ 39,619

Art 3º) Aplica los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigentes.-

Art 4º) Tome conocimiento de lo dispuesto en el Art 1º) toas las Secretarías Municipales.-

RESOLUCIÓN N° 0673/2018: Art 1º) Fija el Precio Testigo Diferencial de Combustible a partir del 11/09/2018 hasta el 29/09/2018 debido al aumento de combustible que es de público conocimiento, en los siguientes valores:

Nafta Súper
Nafta Infinia:
Diesel 500: \$ 29,97
Euro Diesel:

Art 2º) Fija el Precio Testigo Diferencial de Combustible a partir del 30/09/2018 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

Nafta Súper
Nafta Infinia:
Diesel 500: \$ 33,09
Euro Diesel:

Art 3º) Aplica los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigentes.-

Art 4º) Informar a las distintas Secretarías Municipales
RESOLUCIÓN N° 0674/2018: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería-,previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de \$ 3.043,13.- en concepto de impuesto inmobiliario sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-7348-0033, cuyo pago se efectuará mediante cheque. a nombre de la Dirección Provincial de Rentas - Impuesto Inmobiliario - CUIT N° 30-70751909-2, en virtud del Convenio Marco y su Addenda homologados por Ordenanza N° 12696, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0662/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura B N° 0006-00000481, por la suma de \$ 68.880.- a la firma F.A.F. Asociados S.R.L. por el servicio de monitoreo de alarmas con respuesta propia, en edificios municipales, durante el mes de agosto/18, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0664/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura B N° 0001-00000080 de la Cooperativa de Trabajo Copreser Limitada, por un importe de \$ 235.224.-, por el servicio de control de ingreso y egreso de personas en la Secretaría de Servicios Urbanos, en el periodo comprendido entre el 1º y 30/09/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0666/2018: Prorroga las Ordenes de Compra N° 1326/2009 y 1325/2009 emitidas oportunamente a la firma Santa Irene S.R.L. en el marco de las Licitaciones Públicas N° 1/2009 y 2/2009 respectivamente, por un plazo contractual comprendido entre el 01/11/2018 y 31/10/2019, para el mantenimiento de espacios verdes del sector A “Avda Argentina – Olascoaga – Diagonales del área Centro”, por una superficie de 28,45 hectáreas, importe por hectárea y por mes: \$ 66.104,50.- lo que resulta un total de \$ 22.568.076,30.- y del Sector B “Parque Central y calle Independencia”, por una superficie de 28,67 hectáreas, importe por hectárea y por mes: \$ 48.733,21, lo que resulta un total de \$ 16.766.173,57.- de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.1 de las cláusulas Particulares de las mencionadas compulsas, el Decreto 409/2018 y en el Acta Acuerdo, atento a lo requerido por el Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0669/2018: Declara Desierta-Adjudica Parcialmente en la Licitación Pública N° 11/2018, segundo llamado, tramitada para la adquisición de cubiertas protectores y cámaras, solicitados por la Secretaría de Mantenimiento Vial, y autorizados por los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a la firma Futalaufquen S.A. , por el importe total de \$ 1.546.025,58.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0675/2018: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 08/2018, para la ejecución de la obra “Demarcación Horizontal en Avda. Dr. Raúl Alfonsín y calle Albardon”, a favor de la empresa ABI S.R.L. en la suma de \$ 7.270.386,00.- y un plazo de ejecución de obra de setenta días corridos.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0667/2018: Aprueba el Proyecto de Obra “Remodelación de baños” ; presentado por la Sociedad Vecinal de San Lorenzo Norte para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento barrial; conforme a lo dispuesto en los considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° 51/2018: No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Fernández Sagredo Javier Martín, socio/suministro N° 166424/1.-
Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- a que reintegre el costo de los avisos de corte y de revisión de medidor en el caso que se hubieran percibido oportunamente.-

DISPOSICIÓN N° 52/2018: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Nieto Nilda Dominga, socio/suministro N° 161370/1.-
Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- a que refacture desde los consumos de abril hasta el cambio del medidor, con el promedio de los seis consumos registrados en facturaciones emitidas con el nuevo medidor, es decir 258Kw/h.-

**CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL
RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA**

ORDENANZA N° 13831.

VISTO:

El Expediente N.º CD-192-B-2018; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Código Tributario Municipal, Ordenanza N.º 10383 y modificatorias, a fin de regular la actividad aeroportuaria dentro del ejido municipal, promoviendo el progreso del aeropuerto e incrementando la calidad y el número de servicios que en él se proveen.

Que se estima necesario regular la actividad de los aeropuertos situados dentro del ejido municipal, sujetos al Sistema Nacional de Aeropuertos, sin intervenir en los principios, objetivos y funciones que tiene el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), asignados mediante Decretos del Poder Ejecutivo Nacional números 375/97 y 842/97.

Que, dicho Ente, de naturaleza autárquica y perteneciente al Estado Nacional, realiza la fiscalización permanente de las actividades que afectan al transporte aéreo, la infraestructura y explotación de los aeropuertos.

Que las características resultantes del esquema de regulación, control y fiscalización antes mencionado obligan a regular de modo particular la relación que une a los aeropuertos sujetos al Sistema Nacional de Aeropuertos y a la Municipalidad con respecto al Aeropuerto y a las actividades que en su ámbito se desarrollan.

Que es de nuestro interés promover el progreso del aeropuerto, incrementando la calidad y el número de servicios que en él se proveen, todo ello en el convencimiento de su importante contribución para el desarrollo económico y social de la ciudad de Neuquén.

Que en función de la normativa que regula la actividad aeroportuaria, que trae aparejada la jurisdicción federal y provincial sobre el mismo, resulta necesario retribuir en forma específica los servicios efectivamente prestados por la Municipalidad, como una de las formas de concretar un sistema de federalismo concertado, el cual, sin invadir las competencias de los entes locales, sea compatible y contribuya a la eficiente prestación de un servicio público de naturaleza federal.

Que, tratándose de una actividad específica y única, se llega a un entendimiento de la necesidad de creación de una tasa diferenciada que se denominará Tasa Única de Aeropuertos.

Que en el Artículo 67) de la Carta Orgánica Municipal se señala que incumbe al Concejo Deliberante legislar sobre todo aquello que contribuya al bienestar del pueblo; y en el Inciso 4) establece entre sus funciones la de establecer impuestos, tasa retributivas, contribución por mejoras y demás tributos para el funcionamiento municipal.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 026/2018 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 13/2018 del día 09 de agosto y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 14/2018 celebrada por el

Cuerpo el 23 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Artículo 1): INCORPÓRASE el TÍTULO XIX “TASA ÚNICA DE AEROPUERTOS” al LIBRO II, PARTE ESPECIAL, del Anexo I de la Ordenanza N.º 10383.

Artículo 2): INCORPÓRASE el Artículo 311 Bis), CAPÍTULO I HECHO IMPONIBLE, al Anexo I de la Ordenanza N.º 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“CAPITULO I
HECHO IMPONIBLE

Artículo 311 Bis): Hecho imponible. Por los servicios municipales de inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene en oficinas y locales ubicados en aeropuertos situados dentro del ejido municipal sujetos al sistema nacional de aeropuertos, se abonará el tributo establecido en el presente título conforme a los importes que establezca la Ordenanza Tarifaria Anual.”

Artículo 3): INCORPÓRASE el Artículo 311 Ter), CAPÍTULO II BASE IMPONIBLE, al Anexo I de la Ordenanza N.º 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“CAPITULO II
BASE IMPONIBLE

Artículo 311 Ter): Base Imponible. Constituirá la base para la determinación del tributo los metros cuadrados cubiertos de la superficie de la terminal de aerostación para pasajeros internacionales y de cabotaje y la cantidad de pasajeros que se movilizan por año en esta Terminal, u otros parámetros que se fijen en la Ordenanza Tarifaria Anual.”

Artículo 4): INCORPÓRASE el Artículo 311 Quater), CAPÍTULO III CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES, al Anexo I de la Ordenanza N.º 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“CAPITULO III
CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

Artículo 311 Quater): Contribuyentes. Son contribuyentes los concesionarios de los aeropuertos situados dentro del ejido municipal sujetos al Sistema Nacional de Aeropuertos. Son responsables sustitutos quienes sin ser contribuyentes exploten arrienden ejecuten actos o realicen actividades que generen el hecho imponible.”

Artículo 5): INCORPÓRASE el Artículo 311 Quinquies), CAPÍTULO IV PERIODO FISCAL, al Anexo I de la Ordenanza N.º 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“CAPITULO IV
PERIODO FISCAL

Artículo 311 Quinquies): Periodo fiscal. El tributo por la tasa única de aeropuertos tiene carácter anual.”

Artículo 6): INCORPÓRASE el Artículo 311 Sexies), CAPÍTULO V DEL PAGO, al Anexo I de la Ordenanza N.º 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“CAPITULO V
DEL PAGO

Artículo 311 Sexies): Del pago. El pago será realizado en base a los importes, formas y modalidades establecidas en la Ordenanza Tarifaria Anual.”

Artículo 7): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º CD-192-B-2018).

**ES COPIA
mv**

**FDO.: MONZANI
OLIVA**

CÓDIGO DE EDIFICACIÓN
PROCEDIMIENTO REGISTRO DE OBRAS

DECRETO N° 0826
NEUQUÉN, 08 OCT 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 3452-M-18, los Decretos N°s. 0359/14 y 0221/15, y el proyecto de decreto elevado por la Subsecretaría de Obras Particulares -Secretaría de Movilidad Urbana- mediante Nota N° 077/18; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 0359/14 incorpora el Procedimiento de Registro de Obras, Instructivo, Formularios y Glosario que, como Anexos I, II, III y IV, respectivamente, forman parte del mismo, al Manual de Procedimiento Urbano Ambiental -MAPUA- aprobado por Decreto N° 1381/98;

Que el MAPUA establece las pautas para el Registro de Planos de Obras y la obtención de permisos de construcción;

Que por Decreto N° 0221/15, se reemplazó oportunamente el Anexo IV -Glosario- del Decreto N° 0359/14;

Que resulta necesario actualizar permanentemente conceptos e interpretaciones y unificar criterios en lo que respecta a la aplicación de las normas;

Que ello coadyuva a la mejora continua en la gestión de factibilidades y proyectos de obras privadas;

Que, en tal sentido, se procura mantener los conceptos definidos en el Decreto N° 0221/15 y agregar nuevas interpretaciones relacionadas con la Ordenanza N° 13753, de compensación morfológica;

Que por Dictamen N° 431/18, tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones que formular al proyecto de decreto, desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 0221/15, a través del cual se reemplazó -----oportunamente el Anexo IV -Glosario- del Decreto N° 0359/14; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REEMPLAZAR el Anexo IV -Glosario- del Decreto N° 0359/14, -----mediante el cual se incorporó el Procedimiento de Registro de Obras, Instructivo, Formularios y Glosario- al Manual de Procedimiento Urbano Ambiental -MAPUA- aprobado por Decreto N° 1381/98; por el **ANEXO I** que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento las áreas pertinentes de la Secretaría de Movilidad -----Urbana.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO Nº 0835

NEUQUÉN, 08 OCT 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 636-M-18, la Ordenanza Nº 13782 promulgada por el Decreto Nº 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Economía y Hacienda- (Pase Nº 1133/18); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 0792/16, se aprobó el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV) suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la implementación de dicho Programa a través del financiamiento brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante el Contrato de Préstamo Nº 3458 OC-AR firmado entre ese Banco y la Nación Argentina; y se creó la Unidad Ejecutora Municipal;

Que por Resolución Nº 0581/17 de la Secretaría de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, se autorizó la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, en virtud del Convenio citado precedentemente;

Que mediante Resolución Nº 1083/17 de la Secretaría de Economía y Hacienda se modificó la denominación de la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de la Nación Argentina Nº 37.601.260/75 a "PROMEBA IV BID 3458";

Que por Decreto Nº 0550/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", con un Presupuesto Oficial de \$ 75.678.497,80 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, procediéndose al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2017, resultando adjudicada la empresa EMCOPAT S.A. por la suma de \$ 87.129.807,69;

Que a través del Decreto Nº 0551/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias – Etapa II", con un Presupuesto Oficial de \$ 76.840.600.- y un plazo de ejecución de 540 días corridos, procediéndose al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2017, resultando adjudicada la empresa ARCO S.R.L. por la suma de \$ 89.134.400.-;

Que por Nota Nº 97/2018 de PROMEBA se informó la no objeción a la contratación del equipo de campo Unidad Ejecutora Municipal - Barrio Islas Malvinas, integrado por los señores: Diez Sebastián, D.N.I. Nº 33.952.009, como inspector de obra; Lafon Rita Rogelia, D.N.I. Nº 37.175.512, como auxiliar de obra; Silva Zulma Patricia, D.N.I. Nº 16.284.606, como promotora social; Vicentin Giuliana, D.N.I. Nº 36.800.120, como auxiliar social; y Elorza Francisco Anibal, D.N.I. Nº 30.913.333, como promotor legal, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018; bajo los términos de referencia y Modelo de Contrato aprobado mediante Decreto Nº 0303/18;

Que a través del Decreto N° 0715/18, se rescindieron los Contratos (bajo régimen PROMEBA) suscriptos entre la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Municipal y los señores Elorza y Silva, y se aprobaron los Contratos (bajo régimen PROMEBA) suscriptos con los señores Morales Manqui María Monserrat, D.N.I. N° 19.044.912, y Crespo Norma Estela, D.N.I. N° 20.396.270;

Que por Nota N° 714/18, la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda comunicó que a partir del día 01 de septiembre de 2018 se incrementaría el tope de financiamiento de honorarios de consultores externos para el Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), de la siguiente manera: Profesional \$ 30.579.-; Administrativo \$ 22.578.-; Inspector \$ 30.579.-; Promotor \$ 25.793.-; y Auxiliar \$ 22.578.-;

Que el Modelo de Contrato aprobado por el Programa, establece en su Considerando c) que el contratante se propone utilizar parte de los fondos del financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo ese Contrato, quedando entendido que solo se efectuarán pagos a pedido del contratante y previa aprobación de la Unidad de Coordinación Nacional del Programa; que dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo; y que nadie más que el contratante podrá tener derecho en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho a reclamar fondos del financiamiento;

Que del Reglamento Operativo del PROMEBA, disponible en la página web <https://www.promeba.gob.ar/documentos.php>, surge en el Anexo VII -CIRCUITO INTERNO FINANCIERO- el funcionamiento de la tramitación de pagos y desembolsos de los Convenios, evidenciándose que la Unidad Subejecutora/Municipio recibirá los fondos previa evaluación de la Unidad de Coordinación Nacional (UCN), a fin de que el Municipio pague las obligaciones asumidas;

Que en la Cláusula 6º) del Modelo de Contrato, se determina que la relación entre el contratante y el consultor no podrá interpretarse en el sentido de establecer vínculo laboral o relación de dependencia de empleador y empleado entre las partes, sus representantes y empleados; quedando entendido que el estatus jurídico del consultor y de cualquier persona que prestare servicios como resultado del Contrato es la de un contratista independiente;

Que mediante Nota N° 429/18 de la Dirección General de Administración -Secretaría de Desarrollo Humano- se solicita se incorpore a la partida presupuestaria correspondiente a PROMEBA "GASTOS CORRIENTES" el monto de \$ 66.428.-, a fin de llevar adelante las Adendas a los Contratos aprobados por Decretos N°s. 0303/18 y 0715/18;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13782, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente, se destinan a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del -----Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital	
Aportes de Nación	66,428.00
	66,428.00
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	66,428.00

EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
<i>Curso de Acción:</i>	Programa Mejoramiento Barrial	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	66,428.00
<i>Actividad:</i>	Programa Mejoramiento Barrial	66,428.00
Total Cursos de Acción	Programa Mejoramiento Barrial	66,428.00
TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	66,428.00
TOTAL DE EROGACIONES		66,428.00

Artículo 2º) APROBAR el Modelo de Adenda a los Contratos (bajo régimen PROMEBA) -----suscriptos por las personas que integran el equipo de campo de la Unidad Ejecutora Municipal, que, como **ANEXO I**, forma parte del presente.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Municipal -----(UEM), señora Yenny Orieth Fonfach Velásquez, D.N.I. N° 18.788.504, designada por Decreto N° 0532/18, a suscribir las Adendas a los Contratos (bajo régimen PROMEBA) con las personas mencionadas en el **ANEXO II** del presente, considerando los montos detallados en el mismo; según la Nota N° 714/18 de la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa -----intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas que surjan de lo dispuesto en el Artículo 3º), una vez realizada la certificación por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y previa recepción de los fondos provenientes de la Unidad de Coordinación Nacional, en la Cuenta Bancaria en Pesos del Banco de la Nación Argentina N° 37.601.260/75, denominada "PROMEBA IV BID 3458", conforme a lo dispuesto en el Circuito Interno Financiero (Flujograma).-

Artículo 5º) APROBAR las modificaciones en el Presupuesto 2018 que surjan por aplicación -----del presente.-

Artículo 6º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en -----cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y -----Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la -----Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>